



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

Aprueba Trato Directo con Eurofarma Chile S.A.

Decreto Nº

592

Chillán Viejo, 2 0 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un

proveedor del bien o servicio".

CONSIDERANDO:

Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 31/01/2020 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004, denominada Fármacos.

La necesidad de adquirir Farmacos para ser entregados a través

de la Farmacia Comunal.

Informe de Registro Sanitario firmado por el Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 28/01/2020, la cual indica que, revisada la página web del Instituto de Salud Pública, se verifica que Eurofarma Chile S.A. es titular de los productos que se requieren adquirir, respaldada por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Ficha Producto Bisopril cm 1,25 mg y Bisopril cm 2,5 mg.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 17/02/2020, que indica a Eurofarma Chile S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.



de Chillán Viejo **Dir. Salud Municipal**



Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

79.802.770-0.

1.- AUTORICESE trato directo con Eurofarma Chile S.A. Rut Nº

BIEN/SERVICIO	Fármacos Bisopril cm 1,25 mg y Bisopril cm 2,5 mg.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Eurofarma Chile S.A. es el laboratorio titular en Chile que produce el fármaco Bisopril cm 1,25 mg y Bisopril cm 2,5 mg.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Eurofarma Chile S.A., para la adquisición de Bisopril cm 1,25 mg y Bisopril cm 2,5 mg, por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

MONICA HENRIQUEZ FUENTES

Jefa Departamento de Salud (s)

I. Municipalidad de Chillán Viejo

Mercado Público.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.04.004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO TORRES REYES SECRETARIO MUNICIPAL(s)

FAL/PTR/OFSMHF/and

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

17 FEB 2020